



**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS  
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 7488**

**SANTIAGO, 16 ENE 2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

**TENIENDO PRESENTE:** a) Que la extranjera

**Dolores Milagros HERNÁNDEZ SARRIA**, de nacionalidad cubana, ingresó al país con fecha 09 de septiembre de 2012, de manera clandestina; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 41476, de fecha 24 de abril de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechaza la solicitud de reconocimiento de la calidad de refugiada presentada por la extranjera en comento; c) Que, mediante Resolución Exenta N° 132745, de fecha 29 de octubre de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechaza recurso de reposición interpuesto en contra la resolución precitada, y mediante Resolución Exenta N° 6003, de fecha 13 de enero de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechaza el recurso jerárquico presentado en subsidio; d) Que, con fecha 05 de diciembre de 2013, se recibió solicitud de regularización migratoria presentada por la extranjera, acompañando copia de Titulo de doctora en medicina, del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba; contrato de trabajo a honorarios la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, en el cual se desempeña como asesora de salud en el establecimiento denominado "Cesfam Dr. Gustavo Molina"; documento del Centro de Salud familiar precitado, en el que su Director certifica que la extranjera se desempeña como asesora de salud con un contrato renovable anualmente; y el Decreto N° 123 de la Ilustre Municipalidad de Pinto, del Departamento de Salud Municipal, de fecha 07 de enero de 2013, donde consta la designación en calidad de médico a contrata, para desempeñarse en CESFAM Pinto. Asimismo se acompaña copia de la Resolución Exenta N° 29, de fecha 04 de enero de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, donde consta la autorización de la Sra. Hernández Sarria, para desempeñarse como médico en el Centro de Salud Familia Pinto, Comuna de Pinto, Provincia de Ñuble, y se acompañan documentos que justifican su sustento económico en el país; d) Que, se señala en Minuta N° 55 de fecha 10 de enero de 2014, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Dolores Milagros HERNÁNDEZ SARRIA**, de nacionalidad cubana, pasaporte Nº I120643.

2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria por el plazo de un año, en condición de titular.

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
SU CONOCIMIENTO.



JEFE  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN  
SALUDA A UD.  
LUIS MASFERRE FARÍAS